



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1282/2014

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 21/ 02/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébase monografía de proceso y exclúyese del requisito de habilitación al establecimiento **Agro SP S.A.**, que se encuentra ubicado en **Ruta Nacional N° 34 Km. 884, Localidad de Rapelli, Departamento Pellegrini, Santiago del Estero, Argentina**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Agro SP Balanceado 1 (Alimento Completo de Uso Animal)

2. Apruébase el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Maíz, trigo, sorgo, cebada, centeno, soya desactivada, expeller de soya, harina de soya, semilla de girasol, expeller de girasol, aceite de soja, aceite de girasol, gluten feed, gluten meal, sal, harina de conchilla, afrechillo de trigo, pellets de alfalfa, secuestrante de micotoxinas (dióxido de silicio, óxido de aluminio, óxido de hierro, óxido de calcio, óxido de magnesio, óxido de sodio, óxido de potasio, mananoligosacáridos, β glucanos), antioxidante (BHT, citrato de sodio, edetato cálcico sódico, BHA, etoxiquina), complejo mineral vitamínico (sulfato ferroso anhidro, cobre sulfato anhidro, manganeso sulfato anhidro, selenito de sodio anhidro, zinc sulfato anhidro, cobalto sulfato anhidro, vehículo c.s.p., vitaminas A, D3, E, K, B1, B2, B6, B12, C, ácido fólico, ácido nicotínico, pantotenato de calcio, ácido pangámico (B15), inositol.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**HECTOR DANIEL GALLEGUILLOS VILLOUTA
JEFE/A (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

ACB/ACB/APA

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

División Protección Pecuaria



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://custodiafirma1402.acepta.com/v01/383d571f06bf01095eed378a0aa5fd007a120b94>